

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

2647 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental sobre la Resolución del Ministerio de Fomento por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado "Autovía de la Plata, A-66. Tramo: Fontanillas de Castro-Zamora (N)". Clave 12-ZA-3390.*

Con fecha de 28 de diciembre de 2010, el Secretario de Estado de Planificación e Infraestructuras, por delegación del Ministro de Fomento (Orden 30-5-96), ha resuelto:

1. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado: "Autovía de la Plata, A-66. Tramo: Fontanillas de Castro-Zamora (N)", con un Presupuesto de Licitación estimado de 60.824.603,33 euros que no incluye la cantidad de 10.948.428,60 euros en concepto de IVA (18 %), con las siguientes prescripciones a cumplimentar en el proyecto de construcción:

1.1. Se proseguirá la tramitación de la reposición de servicios de acuerdo con la Circular sobre "Modificación de servicios en los proyectos de obras", de 7 de marzo de 1994.

1.2. Se deberán tener en cuenta las observaciones que formule la Confederación Hidrográfica del Duero.

1.3. Se efectuará una consulta a la Subdirección General de Construcción de la Dirección General de Carreteras acerca del cumplimiento en el proyecto de construcción de la Orden Circular 28/2009 sobre "Criterios de aplicación de barreras de seguridad metálicas".

1.4. Se deberá corregir y completar el anejo de expropiaciones y el resto de los documentos del proyecto con las modificaciones y especificaciones puestas de manifiesto en el expediente de información pública relativos a modificación de datos del titular de la parcela, bienes valorables en ella o subsanación del cultivo de la misma con el fin de componer una relación de afectados y características de los expropiados veraz y completa, recabando para ello la documentación necesaria.

1.5. De igual modo, se deberá corregir la ubicación de la reposición de líneas eléctricas, a fin de minimizar los perjuicios ocasionados para la explotación de las fincas, cumpliendo en todo caso con las distancias reglamentariamente establecidas.

1.6. Se deberán analizar las alegaciones presentadas en relación a la expropiación total de las fincas, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957.

1.7. Se deberán cumplir las indicaciones de la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias y, en particular, dar cumplimiento a los encauzamientos señalados entre las obras de fábrica entre la autovía y el ferrocarril.

1.8. Para la reposición de la Cañada Real Zamorana, se colocarán los mojones

cada 150 metros y además se colocarán en los cambios más significativos de trazado a fin de disponer una cañada perfectamente señalizada, de acuerdo al informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora de la Junta de Castilla y León.

1.9. Los pasos superiores diseñados para la reposición de la Cañada Real Zamorana y para comunicar con ella situados en los puntos kilométricos 1+900, 4+100 y 5+250, deberán respetar un ancho mínimo libre de 10,00 metros.

1.10. Se deberán instalar pantallas acústicas entre el punto kilométrico 9+125 y el punto kilométrico 9+410 de la calzada izquierda de cara a proteger las instalaciones dedicadas a ganado porcino.

1.11. Se deberá remitir, de acuerdo con lo establecido en la condición 6 de la día de 14 de febrero de 2007, una copia del estudio de ruido a la Comisión Provincial de Urbanismo y a los Ayuntamientos afectados para su conocimiento, con el fin de que sea considerado por éstos de modo que se diseñen las medidas pertinentes de protección.

1.12. Se deberá cumplir la Resolución de 7 de abril de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, por la que, entre otras cuestiones, se exige de someter el proyecto a nuevo procedimiento de evaluación ambiental.

2. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, se dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental que lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en un diario de gran circulación de dicha provincia.

4. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Valladolid, 17 de enero de 2011.- El Jefe de la Demarcación, don Jorge E. Lucas Herranz.

ID: A110003036-1